OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067-ARC-DISAN-CEMED-2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL Y LILIAN CAROLINA GUZMÁN MORENO - IPS CEREN SAS NIT. 900510844-2

NÚMERO CONTRATO:		**067-ARC-DISAN-CEMED-2020**
OBJETO DEL CONTRATO:		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL"
MODALIDAD:		PROCESO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS MINIMA CUANTIA **No. 066-ARC-DISAN-CEMED-2020**
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – **CENTRO DE MEDICINA NAVAL NIT**. 830.039.670-5
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE DE NAVIO IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – CEMED**—(Resolución Nº 1417 de 08 de marzo de 2018– Ministerio de Defensa Nacional)
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS NIT. 900510844-2
	REPRESENTANTE LEGAL:	LILIAN CAROLINA GUZMÁN MORENO CC 52.446.151 de Bogotá D.C
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		16220 de fecha 19 de febrero de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:		Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de julio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA OTROSÍ 001:		Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:		Hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto. Lo que ocurra primero
VIGENCIA DEL CONTRATO:		Por el plazo de ejecución final del contrato y cuatro meses más.

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.385.415 de Duitama, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del **CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, dependencia del Comando de la **ARMADA NACIONAL**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nº 1417 de 08 de marzo de 2018 – Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **LILIAN CAROLINA GUZMÁN MORENO,** colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No**.** 52.446.151 de Bogotá D.C, quien obra en

calidad de Representante Legal de IPS CEREN SAS NIT. 900510844-2, y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al contrato que tiene como objeto ***"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL" y se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 06 de marzo de 2020, se suscribió la aceptación de oferta entre el CENTRO DE MEDICINA NAVAL y la firma IPS CEREN SAS, con un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas, hasta el 30 de julio de 2019 y/o agotar recursos. **b).** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente en cuanto que a la fecha aún no se ha agotado el 100% del presupuesto del contrato. **c)** Que el valor de este contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00),** soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal, No. 16220 de fecha 19 de febrero de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval acuerdo imputación presupuestal Tipo de Gasto: A Asignación Interna: 056 Cuenta: 02 Subcuenta: 02 Objeto: 02 Ordinal: 009 Subordinal 003: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA SERVICIOS SOCIALES - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS Recurso: 16 Situación: SSF. **d)** Que el pasado 16 de junio del 2020 se aprobó la ampliación el plazo de ejecución final mediante ponencia pasada por el supervisor de fecha 04 de junio del 2020. **e)** Que a la fecha el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOS M/CTE ($52.003.000.00), con un porcentaje de ejecución del 5%. **f)** Que de acuerdo a la ponencia de fecha 27 de agosto de 2020 suscrita por la supervisora del contrato refiere "*La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, mediante la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", toda vez que según lo determinado en los artículos 6 y 8 de dicha norma, el contratista se encuentra en la obligación de implementar la facturación electrónica a partir del 04 de agosto del año en curso. Con el fin dar continuidad con los servicios prestados por la red externa y garantizar el proceso de rehabilitación integral de los usuarios y evitar traumas administrativos con la facturación y el área de auditoria del Centro de Medicina Naval, se requiere realizar las siguientes modificaciones y adiciones contractuales, las cuales fueron acordadas de mutuo acuerdo por las partes, de conformidad con los anexos. Acordaron modificar las siguientes obligaciones"*

OBLIGACIÓN ACTUAL	**MODIFICACIÓN**
"45. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser entregada en la carrera 58 No. 9 -67 Bogotá D.C, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro"	45. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónicofacturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 - 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.
"67) Publicar en SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes."	67. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoria lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada unos de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval.
"44. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su	44. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación

radicación correspondiente al mes causado los cinco (05) primeros días hábiles del mes al supervisor del contrato, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado"	correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado*"*

Asimismo, el contratista aceptó la adición de las siguientes obligaciones contractuales

75. El contratista deberá enviar al correo electrónico facturacioncemed@armada.mil.co, los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser enviados el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.
76. Los soportes de las Facturas deberán ser enviados en formato PDF, y no en imagen, el formato PDF debe permitir la búsqueda interna en el documento, no se tendrá en cuenta los soportes que sean enviados en otro tipo de formato, sino se cumple con lo establecido empezaran a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.
77. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
78. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

g) Que conforme lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas …" **h)*** Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, señala que la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales, tiene como fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **i)** Que el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que como tal implica obligaciones".* **j)** Que el artículo 40 del Estatuto General de Contratación dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la economía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **k)** Que teniendo en cuenta que el contrato es un acuerdo de voluntades y es ley para las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado se pueden suscribir bilateralmente modificaciones a las condiciones contractuales iníciales. l**)** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR** Las Obligaciones Generales del contratista en mutuo acuerdo entre las partes así:

OBLIGACIÓN ACTUAL	**MODIFICACIÓN**

"45. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser entregada en la carrera 58 No. 9 -67 Bogotá D.C, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro"	45. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónicofacturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 - 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.
"67) Publicar en SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes."	67. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoria lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada unos de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval.
"44. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los cinco (05) primeros días hábiles del mes al supervisor del contrato, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado"	44. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado"

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a las Obligaciones Generales actuales del contrato en mutuo acuerdo entre las partes así:

75. El contratista deberá enviar al correo electrónico facturacioncemed@armada.mil.co, los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser enviados el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.
76. Los soportes de las Facturas deberán ser enviados en formato PDF, y no en imagen, el formato PDF debe permitir la búsqueda interna en el documento, no se tendrá en cuenta los soportes que sean enviados en otro tipo de formato, sino se cumple con lo establecido empezaran a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.
77. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

78. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

CLAUSULA TERCERA - vigesimoquinta – Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución la cual quedará así: "para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente otrosí, se requiere la aprobación de las partes en Secop II, la modificación de la Garantía Única y la aprobación de esta última. **CLAUSULA CUARTA**– Las demás estipulaciones del Contrato No. 067-ARC-DISAN-CEMED-2020, continuarán vigentes. En todo lo que no contradiga el presente texto.